

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1898.)

Suscripcion nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Relacion nominal de lo recaudado en la Su- cursal del Banco de España por esta Junta provincial.

	PESETAS.
Suma anterior.	63.761'17
D. Ramon Gil.	10
D. Valentin Perez, por lo deposti- tado en el cepillo del periódico <i>El Norte de Castilla</i>	19'75

El Ayuntamiento de Mojados, por mano de D. Pío Basanta.	200
El vecindario de Mojados por ma- no del mismo señor.. . . .	262'42
D. Fernando Gomez, por el Ayun- tamiento y vecinos de Villalán de Campos.	65'50
TOTAL.	64.318'84

(Se continuará.)

Seccion segunda.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL CÉDULA.

El Rey, y en su nombre la Reina Regente del Reino.

Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Particulares de las Iglesias de esta Monarquía.

Una explosion desapoderada de pasiones, contra la cual alza su voz la moral ultrajada y los principios que rigen el concierto universal de los pueblos cultos, ha traído sobre

España las amarguras de una guerra, tanto más funesta cuanto más procaz y desenfrenado es el enemigo, que se ha atrevido á atentar á la integridad de nuestro territorio, lastimando los sentimientos más puros del honor nacional.

Si la entereza propia de la probada Nación española no rehuye sacrificios de todo género en la cruenta lucha á que se la fuerza, no olvida tampoco que sólo Dios es árbitro de otorgar la victoria y de conceder, en caso adverso, la serenidad de ánimo con que el valor arrostra siempre las duras pruebas de la desgracia.

Para impetrar y conseguir el favor de Dios en los tristes presentes días, pidiéndole guía á la victoria los valientes Ejércitos de mar y tierra y conceda á la Patria nueva era de venturosa paz, he acordado expedir esta Real cédula, por la cual os ruego y encargo ordenéis, en la forma que os diete vuestro religioso celo, se hagan rogativas en las Iglesias dependientes de vuestra jurisdicción, á fin de alcanzar del Altísimo los auxilios de su gracia en favor de la Nación española.

Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso al infrascripto Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho —YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard.*

(Gaceta del 13 de Mayo de 1898.)

Seccion cuarta.

NÚM. 1.360.

Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcór.

El día 7 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y ante la Alcaldía que suscribe la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera de su Monte denominado «Comun de vecinos», bajo el tipo de 800 pesetas en que se hallan tasados según el Plan forestal del corriente año económico, hallándose á disposición del público y en el sitio en que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones que ha de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Si esta subasta no tuviere efecto se celebrará otra segunda el día 17 de dicho mes en el local y hora expresados y bajo el mismo tipo de tasación.

Villalba del Alcór á 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde Cipriano Díez.—El Secretario, Miguel Gil.

NUM. 1.365.

Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1896 á 1897, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para que los vecinos puedan enterarse de ellas, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley.

Fompedraza 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.—El Secretario, Juan Veganzones.

NUM. 1.366.

Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, se halla expuesto al público por espacio de ocho días á fin de que las personas que deseen enterarse lo verifiquen, presentando dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes, pues una vez transcurrido serán desechadas cuantas se presenten.

Fompedraza 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.—El Secretario, Juan Veganzones.

NUM. 1.367.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1898 á 1899, se invita al vecindario para que soliciten aquellos en

forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlo se entenderá que renuncian y desisten de ello.

Hornillos y 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Aniceto García.—El Secretario, Vicente García.

NUM. 1.368.

Ayuntamiento constitucional de Fresno el Viejo.

Terminado el padron de edificios y solares de este término municipal para el año de 1898 á 99, hállase de manifiesto al público durante ocho dias en la Secretaría para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno el Viejo 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ubaldo Escudero.—El Secretario, Saturnino Martín.

NÚM. 1.369.

Alcaldía constitucional de Bamba.

Anuncio.

Por enfermedad grave que padece el que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento municipal de esta villa de Bamba, con la dotacion de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y doscientas pesetas de material de oficina.

Los aspirantes á dicho cargo dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en término de veinte días á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL, pues pasados éstos no se admitirá ninguna.

Bamba á quince de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

NÚM. 1.380.

Alcaldía constitucional de Bercero.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de es-

ta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á 40 familias pobres, huérfanos, expósitos y transeuntes en igual concepto y cumplir los deberes que expresa el art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes, que serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 30 días siguientes á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo en cuenta, que según acuerdo de la mayoría de la Junta, protestado y apelado por la minoría, los solicitantes deben tener 12 años de práctica, y á propuesta de la misma minoría, no deben pasar de 50 años de edad, justificando este extremo con las partidas de nacimiento, y que el contrato que se celebre con el que sea nombrado durará dos años.

Bercero 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ruperto Valle.

NUM. 1.384.

Ayuntamiento constitucional de Ramiro.

Formado el padron industrial correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el que vea este anuncio la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinado por los interesados se hagan dentro de dicho término las reclamaciones que se consideren justas.

Lo que se anuncia al público para que por nadie pueda alegarse ignorancia.

Ramiro 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Florentino Arteaga.—Atanasio García, Secretario.

NÚM. 1.397.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios y en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se arrienda en pública

subasta á venta libre los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal, por un período de uno á tres años económicos á contar desde 1898 á 1901, bajo el tipo de mil novecientas treinta y una pesetas treinta y siete céntimos que importa el cupo para el Tesoro y recargos autorizados y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La primera subasta se celebrará el día 18 de los corrientes en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento ante la Comisión designada al efecto, de once á doce de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces.

Si por falta de licitadores no tuviera este efecto, se celebrará una segunda el día primero de Junio próximo venidero, á la misma hora y local designado, y sólo por el importe de las dos terceras partes fijado para la primera, guardándose en dichas subastas las formalidades que establece el Reglamento del ramo; debiendo advertir, que para ser licitadores, es condicion indispensable el depósito previo del 5 por 100 del tipo de la subasta y presentar además un fiador abonado á satisfaccion de este Ayuntamiento.

Olmos de Esgueva á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde Presidente, Justiniano de las Moras.—Timoteo Lopez, Secretario.

Núm. 1.400.

Ayuntamiento constitucional de Campaspero.

El día 10 del corriente mes de Mayo se ha agregado al Guarda municipal de esta villa, una mula de pelo castaño, de tres á cuatro años, herrada de adelante y el cuello lo que se llama crin la mitad hacia atrás, esquilada.

Lo que se anuncia con el objeto de que su dueño pase á recogerla previa indemnizacion de daños y gastos originados.

Campaspero 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mansueto Garcia.

NUM. 1.379.

COMPañIA DEL CANAL DE CASTILLA.

ADMINISTRACION. ANUNCIO.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpieas necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo indefectiblemente, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 14 de Mayo de 1898.—El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

Núm. 1.364.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 21 del actual, á las once de la mañana, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, P, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Direccion, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días despues de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 11 de Mayo 1898.—El Director, Manuel Garcia Benavente.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial